



ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 26: Instrucción y creación de capacidad en materia de aviación civil de la OACI

CREACIÓN DE CAPACIDADES EN LOS ESTADOS DE LATINOAMÉRICA CON APOYO DE LA CLAC

[Nota presentada por Uruguay, co-patrocinado por Argentina; Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil; Chile; Colombia; Ecuador; Guyana; El Salvador, Guatemala, Panamá; Paraguay; Perú, República Dominicana y Venezuela (República Bolivariana de), así como los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)]

RESUMEN

La presente nota de estudio presenta las posibilidades de creación de capacidades que se generan a través de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) difundiendo sus objetivos, las acciones coordinadas y colaborativas entre las autoridades de aviación civil de los Estados miembros y otras entidades.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- alentar a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados Miembros de la CLAC a crear y fortalecer asociaciones para el aprendizaje y desarrollo en la aviación;
- instar mediante la cooperación regional, interregional, y el intercambio de conocimientos, el uso compartido de recursos disponibles para instrucción, instructores, diseñadores de programas y cursos y el mantenimiento de una lista de expertos en instrucción en materia de aviación; y
- procurar una armonización entre los Estados de la región de instrucción y entrenamiento en las áreas de la navegación aérea y la seguridad operacional

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos y todas las estrategias de apoyo de la OACI.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Positiva para los Estados: Al establecerse un trabajo conjunto entre en el área de la capacitación y el entrenamiento. Positivas para la OACI y los Estados Miembros de la CLAC: Sí se acuerdan Agendas comunes entre los Grupos Regionales, para la capacitación ya que es un tema transversal, buscando armonización.
<i>Referencias:</i>	A40-25: Implementación de estrategias de instrucción y creación de capacidad en la aviación.

¹ La versión en español fue proporcionada por Uruguay.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las autoridades de Aviación Civil, de los Estados participantes en las deliberaciones de la Segunda Conferencia Latinoamericana de Autoridades Aeronáuticas celebrada en México, en diciembre de 1973, establecieron la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), a fin de alcanzar la más amplia colaboración para resolver los problemas de aviación civil, situados en América del Sur, América Central, incluyendo Panamá, México y los Estados del Caribe.

1.2 La CLAC ha trabajado, desde su establecimiento, en coordinar esfuerzos regionales, a fin de construir capacidades en la Región Latinoamericana.

1.3 Uno de los ejes de trabajo de la CLAC es establecer acuerdos con Estados y Organizaciones de otras regiones para brindar oportunidades a los Estados latinoamericanos a acceder a capacitaciones en todas las áreas que involucran a la aviación.

2. OBJETIVOS

2.1 La Comisión tiene por objeto primordial el proveer a las autoridades de aviación civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas, requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión desarrolla todas las funciones necesarias, y en particular:

- a) propicia y apoya la coordinación y cooperación entre los Estatutos de la Región, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica;
- b) lleva a cabo estudios económicos sobre el transporte aéreo en la Región;
- c) promueve un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante una mejor y oportuna notificación de los formularios de la OACI y el suministro de otra información estadística que se decida recopilar sobre una base regional;
- d) alienta la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI en materia de facilitación y proponer medidas suplementarias para lograr un desarrollo más acelerado de la facilitación en el movimiento de pasajeros, carga y correo dentro de la Región;
- e) propicia acuerdos entre los Estados de la Región que contribuyan a la mejor ejecución de regionales de la OACI, para el establecimiento de las instalaciones y servicios de navegación aérea y a la adopción de las especificaciones de la OACI en materia de aeronavegabilidad, mantenimiento y operación de aeronaves, licencias del personal e investigación de accidentes de aviación;
- f) propicia acuerdos para la instrucción del personal en todas las especialidades de la aviación civil;
- g) propicia acuerdos colectivos de cooperación técnica en Latinoamérica en el campo de la aviación civil, con miras a obtener la mejor utilización de todos los recursos disponibles, particularmente aquellos provistos dentro de la estructura del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2.2 La Comisión, con la finalidad de concretar en acciones tangibles, sus funciones, mantiene relaciones de carácter consultivo con la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL), la Asociación Latinoamericana de libre Comercio (ALALC), la Junta del Acuerdo de Cartagena (Pacto Andino), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), a fin de cooperar con estos Organismos, presentándoles asistencia en el campo de la aviación civil. También establece relaciones con la Comisión Europea de Aviación Civil (CAFAC), y con cualquier otra organización según se juzgue conveniente o necesario.

2.3 El Comité Ejecutivo, formado por el Presidente, cargo ostentando actualmente por el representante del Estado uruguayo, y los vicepresidentes, electos por la Asamblea, administran, coordinan y dirigen el programa de trabajo establecido por la Asamblea de la CLAC. Uno de los ejes que es resaltada es la creación de capacidades estableciendo acuerdos con Estados y Organizaciones para la entrega de cursos de capacitación para todos los profesionales que trabajan en la aviación.

3. CAPACITACIÓN

3.1 La capacitación es uno de los objetivos principales de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

3.2 En el marco de la Instrucción y creación de capacitación en materia de aviación civil, la CLAC propicia acuerdos para la instrucción del personal en todas las especialidades de la aviación civil por lo que ha elaborado un Proyecto de Programa de Reuniones y Capacitación 2022 – 2023 ofreciendo cursos específicos para el desarrollo del personal a efectos de lograr la integración de los conceptos y la efectividad de la instrucción.

3.3 Para la creación de este Programa, la Comisión ha observado las prácticas recomendadas por la OACI, mediante las Resoluciones de la Asamblea, así como el Programa del Global Aviation Training de la misma OACI. Las prácticas observadas se detallan a continuación:

Prácticas correspondientes

- I) El Consejo debería reforzar la asistencia a los Estados miembros para que armonicen los niveles de competencia de sus profesionales de la aviación, incluso mediante el establecimiento de marcos de competencias para todos los empleos relacionados con la aviación.
- II) Esas iniciativas deberían basarse en lo siguiente:
 - a) análisis de datos para determinar los requisitos de los empleos, la actuación humana esperada, las prioridades y necesidades;
 - b) las necesidades de capacitación identificadas para la aplicación de las disposiciones de la OACI; y
 - c) un enfoque basado en las competencias.

3.4 La Comisión ha observado e implementado la recomendación en relación a la creación de capacidades y a las estrategias de la instrucción la creación de capacidades en la aviación. Siguiendo esta recomendación ha:

- a) creado asociaciones para el aprendizaje y desarrollo en la aviación con instituciones multinacionales de enseñanzas y entrenamiento, a fin de entregar cursos virtuales y presenciales para la Región SAM; y
- b) creado alianzas para atender cuestiones relacionadas con la instrucción y el aprendizaje mediante la cooperación regional y el intercambio de conocimientos, que incluya, entre otras posibilidades, el uso compartido de recursos disponibles para instrucción, instructores, diseñadores de programas y cursos y el mantenimiento de una lista de expertos en instrucción en materia de aviación.

3.5 La Comisión, en sus esfuerzos por coordinar actividades de capacitación ha establecido acuerdos de cooperación con los Estados de China y Singapur para la entrega de cursos para Autoridades de Nivel Superior, así como para especialización de técnicos de las diversas áreas de la aviación. También, desarrolla constantemente contactos con organizaciones en la búsqueda de cursos de capacitación y entrenamiento para los Estados latinoamericanos a fin de apoyar el fortalecimiento de competencias de los técnicos de la aviación latinoamericana.

4. **CONCLUSIÓN**

4.1 La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) cumple un rol importante en el establecimiento de acuerdos estratégicos para promover la creación de capacidades en los Estados latinoamericanos.

4.2 Uno de los pilares de estos acuerdos, es la cooperación regional e interregional para los accesos a cursos de capacitación y entrenamiento brindados por Estados de mayor desarrollo de la aviación.

4.3 Se solicita a la Asamblea que promuevan una mayor asistencia de los Estados de mayor desarrollo de la aviación para los Estados en vías de desarrollos, mediante acuerdos regionales e interregionales y encausarlas a través de las Organizaciones Regionales de Aviación Civil, como la CLAC.